

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑOLV N° 4365

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2970

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente MAS-N° 229.620/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Víctor José **MENDOZA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.559.162) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2971

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente MAS-N° 227.366/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Alberto **CACERES** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.583) para desempeñarse en Servicios Generales como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del

EXPEDIENTE N°

APELLIDO y NOMBRE

107.561/05	AGUILERA , Cristian Eduardo R.	Un (1) Mes
107.887/05	ANDRADE CARDENAS , Andrés	Dos (2) Meses
100.916/96	ALCUCERO , Manuel Fabián	Tres (3) Meses
111.092/09	AVALOS , Miguel Ángel	Un (1) Mes
111.142/09	AZUASOTO , Victor Alejandro	Dos (2) Meses
110.353/08	CASTRO , Bruno Jorge	Un (1) Mes
110.701/08	GO MEZ LEPICHEO , Francisco Rene	Un (1) Mes
110.332/08	GONZALEZ , Jorge Enrique	Un (1) Mes
107.607/05	HERNANDEZ , Sebastián Roberto	Un (1) Mes
109.579/07	LAGARRIGUE , Matías Nicolas	Un (1) Mes
109.590/07	LEZCANO ACEVEDO , Fernando N.	Un (1) Mes
107.057/04	LISAZU , Abelardo	Un (1) Mes
111.244/09	LUJEA , Selvio	Un (1) Mes
105.781/03	SANDOVAL , Abel	Dos (2) Meses

DECRETO N° 2973

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente MAS-N° 226.923/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Lorena **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 25.935.035), para desempeñarse como auxiliar de Odontología en el ámbito de los Hospita-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**
 Ministro de Gobierno
 Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HORACIO MATIAS MAZU**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
 Ministro de la Producción
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 Fiscal de Estado

Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar y aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2972

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente GOB-N° 111.349/09.-

REDUZCANSE, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

les de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo esta-

blecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2974

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente MAS-N° 226.926/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Valeria **SUSZKO** (D.N.I. N° 28.605.186) para desempeñarse como Técnica Radióloga en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina"- Régimen Horario: 40 Horas Semanales- Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
 Expediente MSGG-N° 320.258/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.018,14) y **ABONAR** la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 727,86) en concepto de diferencia **Adicional por Disponibilidad - Código 233**, otorgado mediante Decreto N° 1781/91, por el período comprendido entre el 1° de Agosto del año 2007 al 31 de Diciembre de 2008, a la señora Directora General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, doña Gladys del Carmen **ALCAZAR** (D.N.I. N° 17.231.427), dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 799,85) - Sueldo Anual Complementario (\$ 66,65) - contribuciones (\$ 151,64), del Ejercicio 2009.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4365 DE 4 PAGINAS

DECRETO N° 2976

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.721/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad **OLIVERA** (D.N.I. N° 29.848.222) para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2977

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.138/08.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 896 de fecha 15 de Mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 41.420,16) y **ABÓNESE** la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.503,77) por los servicios efectivamente prestados por el señor Héctor Sebastián **CORRO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.378.126) quien se desempeñó como Médico Psiquiatra en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AFECTAR el monto total con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal y en las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan, del Ejercicio 2009:

1-Retribución al Cargo\$ 32.523.-
5-Contribuciones Patronales.....\$ 6.186,91
3-Sueldo Anual Complementario.....\$ 2.710,25

DECRETO N° 2978

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.424/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Beatriz **GOMEZ** (D.N.I. N° 21.928.133) para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para

la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2979

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MP-N° 429.280/09.-

NOMBRASE a partir del 1° de agosto del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la agente Laura Eugenia **BENITEZ** (D.N.I. N° 31.421.103) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 089/09, suscripto entre el Ministerio de la Producción y la agente mencionada.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratada y Transitoria por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 487.076/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Carolina **MANSILLA**, D.N.I. N° 29.754.451 y al señor Nazareno Enrique **RIVERO**, D.N.I. N° 28.347.607, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (498,32 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente

proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO -
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P y A.P.

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

VIS TO:

El Expediente N° 428.000/MP/09, la Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y;

CONSIDERANDO:

Que la especie trucha marrón (*Salmo trutta trutta*) reviste interés para la pesca deportiva;

Que en el pozón ubicado debajo del puente de Güer Aike, se ha observado que se acumulan ejemplares de la especie citada en el considerando anterior;

Que en el Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico de la temporada 2009/2010 se encuentran vedado;

Que por Disposición N° 004/SPyAP/10, se autorizó la pesca deportiva en el sector margen sur aguas abajo del puente de Güer Aike, captura y devolución obligatoria, exclusivo fly cast utilizando un solo anzuelo simple sin rebaba, leader de longitud mayor a 3 metros y mosca no lastrada.

Que existen filmaciones, fotografíase informes de guardapescas y de personal técnico en los que se demuestra que es posible capturar en altos porcentajes ejemplares sujetados de cualquier parte del cuerpo provocando heridas por las que pueden penetrar hongos y otros parásitos que causan un deterioro importante del animal;

Que es necesario resguardar la población de truchas de infecciones provocadas por patógenos que pudieran penetrar por las heridas;

Que se esta llevando a cabo un estudio efectuado por personal técnico de esta Subsecretaría a efectos de verificar, la incidencia de este tipo de pesca (robada) en la calidad de pesca futura;

Que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fojas 38, se cuenta con el dictamen de Aseoría Letrada;

Que desde el punto de vista educativo y de los valores generales de la pesca recreativa de los salmónidos anádmomos este tipo de acciones no son compatibles con el cuidado del ambiente;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- PROHIBASE la Pesca Deportiva a partir del 20 de Diciembre de cada año en el río Gallegos, en ambas márgenes 100 mts. aguas arriba del puente de Güer Aike, hasta una distancia de 200 metros aguas abajo del mencionado puente.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALANTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

CARLOS ALBERTO STUTZ

Director de Administración

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0141/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 442 correspondiente a la obra "Sistema de Inyección CM-124" ubicada en Cañadón

Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-
Expediente N° 900.060/JGM/09.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC (ANTES VINTAGE OIL ARGENTINA INC) por presunta infracción a las Leyes 2567 y 2658, Decretos Reglamentarios 712/02 y 007/06 respectivamente, y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

DESIGNAR al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FIJAR el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074/SMA/04.-

NO TIFIQUESE al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-
Expediente N° 404.386/MEyOP/07.-

SUPRIMIR las categorías de control Y31 e Y34 autorizadas según Disposición N° 004/SMA/09 de la empresa QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. CUIT N° 30-71004757-6.

Dejar sin efecto el Certificado Ambiental Anual N° 201, y OTORGAR a la firma peticionante el *Certificado Ambiental Anual N° 245* de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado instrumento legal, categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9 (líquidos).

El presente Certificado mantendrá la vigencia estipulada según Disp. N° 004/SMA/09 que es a partir del 05 del mes de enero de 2009 y opera su vencimiento del día 05 del mes de enero de 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-
Expediente N° 0036-SMA/09.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION,

INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 763 correspondiente a la obra "Montaje de Oleoducto de Producción general desde Colector N° 2 de Batería TP-174 a Batería TP-174" ubicada en Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La *aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.*

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-
Expediente N° 900.022/JGM/09.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC por presunta infracción al Anexo X del Decreto N° 712/02, Reglamentarios de la Ley 2567 y normas complementarias, y la Disposición 037/SMA/05, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

DESIGNAR al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FIJAR el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074/SMA/04.-

NO TIFIQUESE al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

**EDICTO N° 003/10
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE:** GOTTI S.A.: Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.335,00 **Y:** 2.473.793,00 **B.X:** 4.278.335,00 **Y:** 2.474.043,00 **C.X:** 4.278.135,00 **Y:** 2.474.043,00 **D.X:** 4.278.135,00 **Y:** 2.473.793,00. Se encuentra dentro del **LOTE** N° 107, **ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "GOTTI 3". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 429.351/G/09.- PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N°DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. MARIA GRICELDA TORRES ARTECHE, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"TORRESARTECHE MARIA GRICELDA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° T-12886/09 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

SILVANAR. VARLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y de Fami-

lia a Cargo de la Dra. ROMINA FRIAS en autos caratulados: **"HUENUMAN ELEUTERIO ALEJANDRO S/ADOPCION SIMPLE"** (EXPT. N° 2194/09), cita y emplaza al Sr. PEDRO GILBERTO FIGUEREDO en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el interés del menor. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires.-

PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 2010.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

S.S., Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIAS/SUCESION AB INTESTATO", Expte.

N° V-13.074/09. Notifíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción P1, P3, P4 y P5 Yacimiento Ea. Agua Fresca** ubicado en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo PBE. SC. AMI-1058**, ubicado en **Yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-2

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	
<p>Extensión de RED CLOACAL y OBRAS COMPLEMENTARIAS en Parcela 116 - 2529 en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2010</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 3.635.500.- Plazo: 03 meses.- Fecha de Apertura: 15/03/2010 - a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Venta de Pliegos: A partir del 04/03/2010.- Valor del Pliego: \$ 3.600.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-2	 <p><i>Santa Cruz somos Todos</i></p>

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 4365	
DECRETOS SINTETIZADOS	
2970-2971-2972-2973-2974-2975-2976-2977-2978-2979.-.....	Págs. 1/2
ACUERDO	
135/CAP/09.-.....	Págs. 2
DISPOSICIONES	
064/SPyAP/10- 335/SMA/08-340- 341- 344- 345/SMA/09.-.....	Pág. 3
EDICTOS	
ETON° 003/10 (SOL. CANT.)- TORRESARTECHE - HUENUMAN - VALLS.-.....	Págs. 3/4
AVISOS	
CONST. OPER. LINEAS DE COND. P1, P3/PERF. POZO PBE. SC. AMI - 1058.-...	Pág. 4
LICITACION	
05/IDUV/10.-.....	Pág. 4

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4365 DE 4 PAGINAS